

Susgado

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 197 /

SANTIAGO, 10 JUN 2016

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley Nº 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los Órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución Nº 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural, donde la división de poderes entre hombres y mujeres es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia contra las mujeres. Durante los últimos decenios, la violencia contra las mujeres en el contexto de la familia y la pareja, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales, como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención de este importante problema social.

2.- Que, la Policía de Investigaciones de Chile se ha propuesto a través de su Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, Área Reparación, contribuir a fortalecer la propuesta gubernamental en materias de violencia sexual, mediante la aplicación de un conocimiento especializado e interdisciplinario, que permita prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos provocados por los procesos de victimización primaria y secundaria, asumiendo un compromiso activo con la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de las víctimas.

GRESADO SAGA

16 JUN 2016

CA 1350 LINEA EB

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

10 JUN 2016

LINEA EB HORA 11:10

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración entre la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio Nacional de la Mujer, suscrito con fecha 10.MAR.016, cuyo texto debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN ENTRE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

En Santiago, a 10 de marzo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña Claudia Pascual Grau, cédula nacional de identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Huérfanos N° 1219**, Santiago, en adelante "SERNAM" y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rut N° 60.506.000-5, representado por su Director General don Héctor Espinosa Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 8.011.876-7, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna N° 1314, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Partes.

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer, coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre los hombres y mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres (VCM).

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural, donde la división de poderes entre hombres y mujeres, es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos, es una de las principales causas de la violencia contra las mujeres. Durante los últimos decenios la VCM, en el contexto de la familia y pareja, ha dejado de ser considerada como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también, a través de la generación de políticas pública y leyes. Las convenciones internacionales, están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención de este importante problema social.

En este contexto, SERNAM, por medio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación integral en Violencia contra de la Mujer, que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivos de Atención telefónica y Telemática en VCM.

La Policía de Investigaciones de Chile, por mandato de la Constitución y la ley, tiene entre sus objetivos institucionales, la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo, la nueva visión de desarrollo institucional, ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa, y también, desde las consecuencias que éste ha tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano), del Departamento Victimológico del Instituto de Criminología, dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, es un organismo que brinda desde el año 1987, atención reparatoria integral a víctimas de delitos sexuales.

Respecto a los objetivos que se ha propuesto la Policía de Investigaciones de Chile a través de su Departamento Criminológico CAVAS Metropolitano, Área Reparación, se puede indicar que el norte central ha sido contribuir a fortalecer la respuesta gubernamental en materia de violencia sexual, mediante la aplicación de un conocimiento especializado e interdisciplinario, que permita prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos provocados por los procesos de victimización primaria y secundaria, asumiendo un compromiso activo con la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de las víctimas.

Para la consecución de su misión, el Centro a través de su Área Reparación, ha desarrollado tres líneas acción. La primera corresponde al conjunto de iniciativas y programas concernientes a la atención integral de las víctimas de violencia sexual. Por otra parte, se ha desarrollado una línea de trabajo, orientada a la producción y difusión de conocimiento especializado, asumiendo un compromiso con la formación de nuevos especialistas en esta materia. Finalmente, el Centro ha colaborado de forma permanente con los organismos de persecución penal y la administración de justicia, produciendo informes técnicos especializados, los cuales han permitido dar cuenta del daño psicosocial generado por el delito.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Policía de Investigaciones de Chile, a través de CAVAS Metropolitano, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado **“Intervención Especializada en Violencia Sexual contra la Mujer”**, cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual. El modelo de Intervención Especializado incorporará la perspectiva de género, victimológica y psicosocial en el modelo comprensivo de la violencia sexual contra la mujer.

SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un primer convenio de colaboración el 23 de Agosto de 2006, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 427/SG de SERNAM. A continuación se suscribieron convenios de colaboración y continuidad para la ejecución del citado proyecto, los que fueron aprobados por SERNAM mediante las Resoluciones Exentas N° 565/SG del 12 de Septiembre de 2007; N° 014/SG del 07 de Enero de 2008; N° 745/SG del 02 de octubre de 2009; N° 141/SG del 15 de febrero de 2010; N° 476/SG del 8 de agosto de 2011; N° 120/SG del 06 de marzo de 2012; N° 781, del 05 de abril del 2013; N° 432, del 7 de Marzo de 2014 y N° 370, del 4 de Febrero de 2015.

SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, mediante este acto, cumple la obligación de transferir a la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al monto consultado en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2016, la cantidad de \$78.631.000 que se destinarán para dar continuidad al proyecto materia de este convenio.

SEGUNDO: Objeto del Proyecto

Actualmente, y desde el año 2009, se encuentra en vigencia la tercera etapa del proyecto, el cual contempla la ejecución de dos líneas de acción. La primera, tiene por objeto continuar brindando atención especializada a mujeres que han sufrido violencia sexual, a través de la implementación del servicio de orientación y el de intervención reparatoria. La segunda, tiene por finalidad, desarrollar actividades de capacitación en primera acogida e intervención en violencia sexual, a actores/as claves que se desempeñen en organismos pertenecientes a la red de atención a mujeres, tales como servicios de salud, Centros de la Mujer de SERNAM, sistema de justicia, programas de atención a víctimas, programas de atención psicosocial u otras entidades o servicios que estén en contacto o cuyas beneficiarias sean mujeres mayores de 18 años.

Con la finalidad de dar continuidad a la ejecución el proyecto materia de este convenio, las partes acuerdan continuar con el mismo, desarrollando las acciones conducentes a la aplicación de un modelo de atención y capacitación validado a partir de la experiencia de las etapas ejecutadas con anterioridad. Acciones que dicen relación con i) una Línea de Atención de Orientación e Intervención Reparatoria específica con mujeres víctimas de violencia sexual; y ii) una Línea de Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria, que incluye acciones de capacitación y sensibilización, destinados a personas y funcionarios/as que, en el marco de sus actividades laborales, estén en contacto o desarrollen funciones ligadas a la atención de mujeres. Ambas líneas, serán ejecutadas a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, las que serán financiadas con los recursos proporcionados por el SERNAM, en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, asignándose para esos efectos, la cantidad de \$78.631.000 (setenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil pesos).

TERCERO: Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto, es contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos, provocados por los procesos de Victimización Primaria y Secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual.

CUARTO: Objetivos Específicos del Convenio

-1. Reparar el daño psicosocial de mujeres mayores de 18 años, provocado por experiencias de victimización de carácter sexual en su historia de vida, mediante una intervención especializada e interdisciplinaria, procurando promover el desarrollo de una condición de bienestar.

-2. Contribuir a la capacitación y sensibilización de actores/as claves, generando competencias en aquellas personas que, por su profesión y/o área de trabajo, puedan participar en la detección, articulación de primera respuesta, atención y /o protección de mujeres víctimas de violencia sexual actual o pasada, propiciando con ello que la mujer reciba una atención oportuna y de calidad por parte del sistema.

Dichas capacitaciones deben contribuir a fortalecer su desempeño laboral o técnico, abarcando materias de intervención, así como de primera acogida, articulación y derivaciones tempranas. Tales acciones deben ayudar a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de Victimización Secundaria, tales como la intervención tardía y desinformada, y promover el desarrollo de estrategias de intervención de carácter especializadas que incorporen las particularidades requeridas en la atención de mujeres víctimas de violencia sexual. Por actores/as claves se entenderá, todo aquel/lla funcionario/a que, como parte de sus actividades laborales, desarrolle tareas de atención o se encuentre en contacto con mujeres

mayores de 18 años, pudiendo estar vinculados diversos organismos de la red, tales como organismos policiales, sistema de justicia, programa de atención a víctimas, programas del sector salud, tales como salud mental, programas psicosociales u otras entidades o servicios cuyo personal esté en contacto o tengan por usuarias, a mujeres mayores de 18 años.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A) FINANCIAMIENTO

El Servicio Nacional de la Mujer, se compromete a entregar a la Policía de Investigaciones de Chile, la suma de \$78.631.000 (setenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil pesos) contemplados para el **“Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar”**, en la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el sector público, año 2016, con la finalidad de dar continuidad al programa “Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer”, materia de este convenio.

SERNAM transferirá a la Policía de Investigaciones de Chile el monto señalado en dos remesas, la primera de ellas por la suma de \$52.000.000 (cincuenta y dos millones) y la segunda por la suma de \$26.631.000 (veintiséis millones, seiscientos treinta y un mil pesos). Sumas que serán traspasadas, vía transferencia electrónica, contra entrega del correspondiente certificado de recepción de fondos debidamente firmado por la persona responsable, en los meses que a continuación se señalan:

1.-Marzo 2016: Primera remesa, por la suma de \$52.000.000

2.-Junio 2016: Segunda remesa, por la suma de \$26.631.000

Los recursos transferidos sólo deberán ser destinados a gastos asociados a la ejecución del proyecto materia del presente convenio.

La primera remesa será entregada sólo una vez que la Policía de Investigaciones de Chile haya entregado la totalidad de los informes de rendición de cuentas, de acuerdo a las transferencias de recursos que le fueron traspasados en virtud del convenio del año 2015. Asimismo, esta primera remesa, estará condicionada a la entrega por parte de CAVAS Metropolitano del informe de gestión correspondiente al año 2015 y a su aprobación por la Unidad Técnica a cargo del seguimiento de éste, y una vez que se encuentra finalizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

En caso de existir recursos que no hayan sido ejecutados, se deberán acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de dichos recursos en la cuenta bancaria respectiva.

La segunda remesa será traspasada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de Junio de 2016, previa entrega por parte de la Policía de Investigaciones de Chile de las rendiciones de cuentas correspondientes al período inmediatamente anterior, y una vez entregado y aprobado por la Unidad Técnica de SERNAM, el informe de gestión técnica correspondiente al primer semestre del año 2016.

Para la ejecución de la Línea de Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria, se considerará viáticos nacionales, asimilados a grados, estando estos destinados a financiar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento del personal capacitador.

La Policía de Investigaciones de Chile, deberá presentar informes mensuales de rendición de cuentas, al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM e informes finales de la primera y segunda remesa dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de Julio de 2016 y Enero de 2017, respectivamente.

Asimismo, CAVAS deberá enviar informes de avance de coberturas de forma trimestral, durante los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento del período a informar. Junto a ello, se deberá entregar un informe estadístico del primer semestre de ejecución, durante los primeros 10 días hábiles de Julio. Finalmente, CAVAS deberá remitir un informe de gestión técnica de desarrollo de coberturas y trabajo anual de la Línea de Atención y Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria, el que deberá ser remitido a la contraparte técnica que SERNAM determine para estos efectos, durante el mes de Enero de 2017.

SERNAM, a través del Departamento de Administración y Finanzas, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, aprobará, o en caso de detectar errores u omisiones, comunicará por correo electrónico a la Policía de Investigaciones de Chile de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la fecha de sus recepción, para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Policía de Investigaciones de Chile no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas, será comunicada por SERNAM a la Policía de Investigaciones de Chile, mediante una carta certificada remitida a su domicilio dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutado, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Policía de Investigaciones de Chile a SERNAM, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio, mediante carta certificada remitida al domicilio de la Policía de Investigaciones de Chile, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de rendiciones de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto correspondan, a la Contraloría General de la República.

Los recursos que transferirá SERNAM a la Policía de Investigaciones de Chile, deberán ser utilizados únicamente para que ésta implemente las acciones acordadas, según los procedimientos que señala el Plan de Trabajo Anual 2016, documento que ambas partes conocen y declaran forma parte integrante del presente convenio y que se ejecutará durante el año 2016.

Las rendiciones de cuentas, deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y al Manual de Procedimientos de Rendición de cuentas de SERNAM, en lo que no sea contraria a ella.

B) ASESORÍA

SERNAM, se compromete a brindar asesoría y acompañamiento técnico al Equipo del Instituto de Criminología, para la implementación del Proyecto. Esta asesoría considerará reuniones de discusión y retroalimentación sobre aspectos teórico-conceptuales y de intervención para la ejecución de la Línea de Acción Atención y la

Línea de Acción Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria del proyecto.

SERNAM, informará de sus lineamientos institucionales en materia de violencia contra las Mujeres, así como facilitará las coordinaciones necesarias para la articulación de la oferta de la Policía de Investigaciones de Chile con el resto de la oferta pública de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual, sin perjuicio de las acciones propias del Proyecto para ello a través de su Director/a y Coordinadores/as técnicas y equipo.

SEXTO: Compromisos de la Policía de Investigaciones de Chile.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a ejecutar el proyecto materia de este convenio, el cual contempla dos Líneas de Acción, Atención a Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual y Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria destinados a actores/as claves que en el marco de su profesión y/o área de trabajo, puedan participar en la detección, articulación de primera respuesta, atención y/o protección de víctimas de violencia sexual, siendo éstas, mujeres mayores de 18 años.

En la línea de Acción “Atención” se compromete a:

- a) Dar orientación a 60 mujeres adultas (El cumplimiento de esta cobertura anual, no excusa de seguir otorgando orientación a todas las mujeres que lo soliciten).
- b) Se brindará prestaciones asociadas a un primer contacto a 20 mujeres que hayan sido derivadas y se encuentren en lista de espera para Intervención Reparatoria, y que no han sido ingresadas al Servicio de Orientación.
- c) Brindar Atención especializada y aplicar el modelo de intervención especializada a 115 mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencia sexual que lleguen por demanda espontánea o derivadas desde otras Instituciones. En el recuento, se considerará un mínimo de 45 mujeres nuevas ingresadas durante el año calendario del Proyecto.
- d) Las mujeres derivadas de SERNAM NACIONAL o REGIONAL, deberán recibir una primera orientación en un plazo no superior a diez días hábiles de realizada la solicitud.
- e) Realizar las coordinaciones necesarias con organismos de la red pública o privada, para que en los casos que sea requerido, éstos asuman la representación judicial, patrocinio/querellas, de las mujeres víctimas de agresiones sexuales. En caso que la agresión se haya producido en el contexto VIF (Artículo 5, ley N° 20.066), CAVAS deberá coordinarse con Centro de la Mujer correspondiente a Centro de Atención Reparatoria para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual RM. (CVS Mujeres RM).
- f) Coordinar la elaboración de informes y apoyar los procesos judiciales de las mujeres víctimas junto al Fiscal y/o URAVIT a cargo del caso.

En la línea de Acción Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria se compromete a:

- a) Proporcionar capacitaciones a lo menos a un total de 300 actores/as claves, cuyas características se detallan en el Plan de Trabajo Anual 2016.
Por actores/as claves se entenderá toda aquella persona que, como parte de sus actividades laborales estén en contacto o entreguen atención a mujeres de 18 años, generando competencias en aquellos/as sujetos/as que por su profesión y/o área de trabajo, posean influencia en la detección, articulación de primera respuesta, atención y/o protección de mujeres víctimas de delitos sexuales, mediante la implementación de acciones de Talleres de Capacitación, acciones de sensibilización y Relatorías. Estas actividades de

capacitación, están orientadas a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria, así como entregar herramientas de carácter técnico a distintas personas de la red, fortaleciendo sus competencias en materias de detección, articulación de primera respuesta y derivaciones, protección e intervención con víctimas mujeres. SERNAM se compromete a apoyar en el contacto y coordinación con las entidades de la red para futuras capacitaciones, contemplando la realización de actividades de capacitación conjuntas, sin perjuicio de las acciones que desarrolla el equipo del Proyecto para estos fines.

- b) Realizar relatorías al menos a 100 Aspirantes a Oficiales de la Escuela de Investigaciones Policiales, debido a la importancia de incorporar en su proceso formativo, instancias que promueven desde una perspectiva de género y derechos humanos el desarrollo de herramientas orientadas a brindar una adecuada acogida, derivación y apoyo en primeras acciones judiciales, a mujeres víctimas de violencia sexual, dadas las características de la labor que efectuarán.

La capacitación y las relatorías deberán incorporar la perspectiva victimológica, de derechos humanos y de género, como parte del modelo explicativo de la violencia sexual contra la mujer en el programa de capacitación, para lo cual se podrá contar con el apoyo de SERNAM.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile cumplir a cabalidad con el Plan de Trabajo 2016, Proyecto de Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer, en el que se definen las estrategias necesarias para el cumplimiento de metas a alcanzar, respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y respecto al número de personal a capacitar.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile, la adecuada inversión de los recursos conforme al presupuesto del Plan de Trabajo Anual 2016, el cual ha sido acordado por ambas partes, el que podrá ser modificado de común acuerdo, conforme a los procedimientos y objetivos que se indican en este convenio y en especial, en las normas señaladas en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

La Policía de Investigaciones de Chile rendirá cuenta a SERNAM, en los plazos señalados en la cláusula QUINTA del presente convenio, sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos asignados. Asimismo, entregará a SERNAM un informe consolidado de las remesas, gastos efectuados, ejecución presupuestaria, técnica y programática del Proyecto, en los plazos estipulados en la cláusula QUINTA.

Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile, deberá remitir a SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Los informes de gastos mensuales señalados precedentemente, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contrario a ella.

Para tales efectos se adjuntan al presente instrumento; Formato N° 04: Informe financiero mensual rendición de cuentas, Formato N° 05, Informe financiero mensual de rendición de cuentas (Detalles de egresos).

Para los informes estadísticos de avance de las coberturas, el informe estadístico semestral y el informe de gestión técnica anual, se acordará un formato entre SERNAM y CAVAS Metropolitano.

Policía de Investigaciones de Chile se compromete a otorgar a SERNAM, las facilidades necesarias para efectuar las reuniones de asesoría que se requieran, para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para la correcta implementación del proyecto, la entidad ejecutora deberá contar con un equipo constituido mínimamente, por el recurso humano especificado en el recuadro que se presenta a continuación. No obstante, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, y asegurar el cumplimiento del programa de actividades y las coberturas comprometidas, se podrá reforzar y/o redistribuir el número de horas profesional que compone la dotación, garantizando que, los cambios que en ésta se produzcan, no alteren las características técnicas de equipo ejecutor y se efectúen en campos disciplinarios afines. También las funciones de la dotación podrán ser reformuladas y reasignadas, siempre y cuando los cambios se dirijan exclusivamente al cumplimiento de las coberturas y el Plan de Trabajo.

Equipo Técnico Ejecutor del Proyecto				
Cargo	Profesional	Calidad Contractual	Jornada Expresadas en total de horas de dedicación semanales	Funciones Principales
Dirección	Director/a	PDI	44 horas	Velar por el fiel cumplimiento de los fines generales y específicos del proyecto
Coordinación Técnica.	Psicólogo/a	PDI	44 horas	Supervisar los aspectos técnicos y administrativos del proyecto Velar por el cumplimiento de las metas del proyecto y lineamientos técnicos
Supervisor Línea De Acción Atención	Psicólogo/a	PDI	22 horas	Supervisión de la línea de acción del proyecto Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Diseño y ejecución de capacitaciones
Supervisor Línea de Acción Capacitación	Asistente Social	PDI	22 horas	Supervisión de la línea de acción del proyecto Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesional equipo técnico	Psicólogo/a	PDI	44 horas	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesional equipo Técnico	Psicólogo/a	Honorarios PDI	30 horas	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo Técnico	Psicólogo/a	Proyecto Cavas Sernam	96 horas	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo Técnico	Asistente Social	Proyecto Cavas Sernam	92 horas	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo Técnico	Abogado/a	Proyecto Cavas Sernam	11 horas	Orientación y asesoría en materias legales a mujeres víctimas y sus familiares Asesoría en materias jurídicas al equipo técnico Coordinación con entidades de la red
Técnicos	Técnico Social	Proyecto Cavas Sernam	40 horas	Apoyo a la labor de gestión del proyecto Proporcionar elementos cuantificables en torno a la labor del equipo técnico
Auxiliar de Aseo		Proyecto Cavas Sernam	25 horas	Aseo y mantención de las dependencias donde se desarrolla el proyecto.

SÉPTIMO: Plazo de Vigencia del Convenio

El presente Convenio contempla el financiamiento de los objetivos específicos del proyecto señalados en la cláusula CUARTA del presente convenio, **comenzando a regir desde la total tramitación de las resoluciones aprobatorias del presente instrumento, por parte de SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile y hasta el 31 de Diciembre de 2016.** Sin perjuicio de lo anterior, atendido los fines del presente Convenio y con objeto de dar continuidad a la ejecución del Proyecto, se reconocen como válidas las actuaciones realizadas por la Policía de Investigaciones de Chile, en el mismo objetivo del presente convenio, en el tiempo intermedio entre el 01 de Enero de 2016 a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá poner término unilateral, dando aviso a la otra, mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término. En caso que la Policía de Investigaciones de Chile ponga término anticipado al presente convenio, deberá restituir a SERNAM, todos los recursos no ejecutados en virtud de éste. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente Convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias del Programa, emprendiendo ambas instituciones, acciones conducentes a asegurar la continuidad de su atención especializada.

OCTAVO: Coordinación y Seguimiento

Con el objeto de lograr una adecuada supervisión y ejecución de las orientaciones técnicas y objetivos del presente Convenio de Colaboración, SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile designan, en calidad de coordinadores, a la Jefa de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, quien podrá delegar en un/a profesional de la Unidad esta función y al Director (a) del Instituto de Criminología, de la Policía de Investigaciones de Chile, quien podrá delegar dicha función, en un/a profesional del Área de Reparación de este Instituto.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: Personerías

El nombramiento de doña, Claudia Pascual Grau como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta en el Decreto Supremo N° 669 de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinosa Valenzuela, consta en el Decreto Supremo N° 804 de 18 de Junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

UNDÉCIMO: Firma y Suscripción

El presente convenio de cooperación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

2º.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Servicio Nacional de la Mujer para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



RBC/SSB/msn.

Distribución:

- Sernam (2)
- Subdirop (1)
- Subdiradm (1)
- Jejur (1)
- Jenafam (1)
- Inegral (1) ✓
- Secgral (1)
- Gabinete (1) ✓

Carpeta SSB.

Resolución Aprueba

Convenio Transferencia de

Fondos PDI-SERNAM.